

Tax Alert | CCL Informa:

Operación Renta 2025:

Se inició el proceso de presentación de Declaraciones Juradas (DDJJ) de Renta

Desliza para conocer más



El 18 de febrero, **comenzó la etapa de presentación de las Declaraciones Juradas (DDJJ) de Renta**, proceso que captura la información necesaria para la elaboración de la Propuesta de Declaración del Impuesto a la Renta que el Servicio de Impuestos Internos (SII) ofrece cada año a los contribuyentes en el mes de abril.

Según el SII, “para facilitar el cumplimiento tributario se ajustaron y desarrollaron nuevas funcionalidades en los asistentes de cálculos para que los contribuyentes presenten sus Declaraciones Juradas de la forma más sencilla posible. Así, por ejemplo, el **Asistente de Renta Presunta** ofrecerá una navegación personalizada según la actividad que desarrolle el contribuyente: Agrícola, Transporte de Pasajeros y/o Carga, y Venta de Minerales” (Renta presunta artículo 34 LIR).

Cabe recordar, que el proceso para realizar la Operación Renta comenzó el 18 de febrero de 2025 y finaliza el 30 de junio, con la presentación del último set de declaraciones juradas como la DDJJ 1847 (sobre datos de balance y 1913 sobre caracterización tributaria).



¿Cuáles son las nuevas Declaraciones Juradas (DDJJ) que se crearon?

1. *Nueva Declaración Jurada 1959: Se crea a raíz de las nuevas exigencias definidas en la Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Instruye a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Compañías de Seguro y entidades privadas de depósito y custodia de valores la obligación **de informar a quienes reciban más de 50 abonos en las cuentas financieras del titular, provenientes de 50 o más personas o entidades diferentes o que dentro de un semestre presenten al menos 100 abonos de 100 personas o entidades diferentes.**

Fecha límite de presentación: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 31 de julio de 2025**, con la información correspondiente al **primer semestre del año 2025**, por lo tanto, esta información **no estará disponible** en los datos de los ingresos que despliega el SII y tampoco servirá de base para impugnar las declaraciones de renta del AT 2025 que normalmente ocurre en el mes de mayo de cada año.

2. *Nueva Declaración Jurada 1958: Instruye que las instituciones financieras informen las cuentas financieras relacionadas con personas con residencia tributaria en el exterior.

Fecha límite de presentación: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 30 de junio de 2025.**

En este caso, el foco de esta declaración jurada se encuentra orientada a compartir información con otras administraciones tributarias, por lo tanto no se vislumbra ningún impacto en este proceso de Operación Renta AT 2025 para los contribuyentes residentes en Chile.

¿Cuáles son las principales modificaciones de las Declaraciones Juradas (DDJJ) que ya existían?

1. **Declaración Jurada 1835, sobre Bienes Raíces Arrendados:** En la sección de Datos de los Bienes Raíces, se aclara que se debe indicar el RUT del arrendador. Por lo que se incluye a los “**mandatarios**” como sujetos obligados a declarar.

Fecha límite de presentación: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 25 de marzo.**

2. **Declaración Jurada 1913, de Caracterización Tributaria Global:** Se incorporan nuevas preguntas sobre el Grupo o Holding Empresarial y dos nuevas secciones con datos referidos a Responsabilidad Social Tributaria y la composición del Grupo Empresarial.

Fecha límite de presentación: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 30 de junio.**

3. **Declaraciones Juradas 1922, 1948 y 1949:** Se incorpora dentro de los retiros, remesas o dividendos, bajo el concepto de rentas con tributación cumplida, las utilidades distribuidas y que se acogieron al Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF) de la Ley 21.681 de 2024.

Fecha límite de presentación DDJJ 1922: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 28 de marzo.**

Fecha límite de presentación DDJJ 1948:

- 14 de marzo (sociedades anónimas abiertas).
- 26 de marzo (sociedad con socios personas jurídicas).
- 28 de marzo (sociedad con socios personas naturales).
- Junto al F22 (empresarios individuales).

Fecha límite de presentación DDJJ 1949: Esta DJ debe ser presentada **hasta el 21 de marzo.**

En cuanto al F22, los cambios más trascendentales dicen relación con la incorporación en las rentas presuntas (apertura de códigos) y en el recuadro de ventas de bienes raíces.

Comentario del socio de Consultoría y Cumplimiento Tributario de CCL Auditores Consultores, Christian Delcorto respecto a las nuevas declaraciones y modificaciones:

A nivel de las declaraciones juradas, destaco que dentro de las DDJJ más transversales que se deben presentar entre marzo y junio, este año, se hicieron modificaciones a la declaración jurada 1835 sobre arrendamiento de bienes raíces, en la cual se incluye a los “mandatarios” como sujetos obligados a declarar, por lo que el SII espera que se aumente el universo de contribuyentes obligados a declarar, dado que el año tributario anterior el número de personas que declararon arriendos, aumentaron en 356%, pasando de **25 mil** en la Operación Renta de 2023 a **116 mil**, donde el Fisco recaudó unos US\$1.224 millones, vale decir US\$171 millones adicionales a lo proyectado.

Hay cambios en otras DDJJ (1922, 1948 y 1949) que incorporan información relativa a la distribución de utilidades con cargo al ISIF que fue el incentivo especial que creó el gobierno para la reconstrucción del Valparaíso.

Por otro lado, el SII ideó dos nuevas DDJJ 1958 y 1959, siendo la DDJJ 1959 la más gravitante que es relativa a los 50 depósitos en cuenta corriente que no estará disponible para esta Operación Renta dado que las operaciones a reportar son del primer semestre del 2025, que se reportará a partir del 01 de Julio del 2025.

En resumen, invitamos a revisar la información de los agentes retenedores que el SII despliega a contar de marzo, una vez que se presentan las declaraciones juradas por parte de estos. En esta línea, recomendamos asesorarse con el equipo experto de CCL para desarrollar este proceso de forma adecuada, evitando multas y sanciones, dado que algunas DDJJ tienen sanciones superiores a los \$7 millones, como por ejemplo la DDJJ 1929 sobre inversiones en el exterior. De esta manera al enfrentar el proceso de renta con asesoría tributaria se pueden evitar impugnaciones del SII, permitiendo que la declaración anual quede aceptada sin incurrir en procedimientos de fiscalización, y, por otra parte, una declaración con observaciones impide obtener créditos bancarios.

Por último, el llamado es a ser cautelosos en aceptar la propuesta del SII, ya que es clave revisar con su asesor tributario la información cargada en la propuesta, dado que es responsabilidad del contribuyente verificar los datos de la misma. Considerando que el proceso de declaraciones juradas es un periodo en el cual la información se modifica de manera permanente por los agentes retenedores **se sugiere presentar dicha declaración durante la tercera semana de abril**, una vez que el SII disponga de la mayor cantidad de información sobre la persona y las declaraciones juradas presentadas por estos agentes se encuentren “aceptadas” o sin observaciones por parte del SII.



*Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al correo **cdelcorto@cclac.cl** para más información.

Christian Delcorto
Socio Consultoría y Cumplimiento Tributario
de CCL Auditores Consultores